



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°165

De 24 de junio de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar mediante procedimiento excepcional de contratación con Inversiones Plaza Amador, S.A. Por el arrendamiento de local donde se ubicaban las oficinas de la Casa de Justicia Comunitaria de Paz de Santa Ana, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 467 de 2025, que subroga la Ley 16 de 2016, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y se dictan otras disposiciones, se establece que los gastos de funcionamiento de las Casas de Justicia Comunitaria de Paz serán cargados al Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales, por lo cual corresponde al municipio llevar a cabo su gestión de manera responsable respecto a los períodos fiscales anteriores a la entrada en vigor de la citada Ley;

Que el Municipio de Panamá, ocupó desde enero de 2020, hasta el 28 de febrero de 2025, el local comercial con un área de 100 mts<sup>2</sup>, construido sobre la finca N°93046, con Código de Ubicación 8703, ubicado en calle B, Casa 10-64, P.H. Edificio Coremusa, Planta Baja, Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, alquiló el citado local, por un período de sesenta y dos (62) meses comprendidos entre el 1 de enero del 2020 y el 28 de febrero del 2025, para garantizar que la Casa de Justicia Comunitaria de Paz del Corregimiento de Santa Ana, contara con un espacio seguro y adecuado para el correcto desarrollo de sus funciones y que no se interrumpa los servicios brindados a los usuarios que acuden ante esta instancia, por lo que es necesario honrar el pago de este arrendamiento mediante un procedimiento excepcional de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, con Inversiones Plaza Amador, S.A.;

Que el monto de la contratación es por la suma de Cincuenta y Dos Mil Setecientos Balboas con 00/100 (B/.52,700.00), a razón de Ochocientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.850.00), de canon de arrendamiento mensual, monto que se encuentra dentro del promedio de los avalúos realizados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para esta contratación para la Vigencia Fiscal 2025;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación se cuenta con un monto de Cincuenta y Dos Mil Setecientos Balboas con 00/100 (B/.52,700.00), que será cargado a las Partidas Presupuestarias N°5.76.0.8.001.01.02.101 (2025) y 5.76.0.8.001.01.02.191 (2024) del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2025;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°165  
De 24/6/2025

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para adquirir, mediante procedimiento excepcional, este arrendamiento;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar mediante procedimiento excepcional de contratación con Inversiones Plaza Amador, S.A. por el arrendamiento de local donde se ubicaban las oficinas de la Casa de Justicia Comunitaria de Paz de Santa Ana, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suma total Cincuenta y Dos Mil Setecientos Balboas con 00/100 (B/.52,700.00) será con cargo a las Partidas Presupuestarias N°5.76.0.8.001.01.02.101 y 5.76.0.8.001.01.02.191 del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2025, como se detalla a continuación:

Periodo Fiscal	Partida Presupuestaria	Vigencia Fiscal 2025
2025	5.76.0.8.001.01.02.101	B/. 1,700.00
2020-2024	5.76.0.8.001.01.02.191	B/. 51,000.00
<b>Total</b>		<b>B/. 52,700.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

**H.C. ZAIDY QUINTERO A.**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.165  
Del 24 de junio de 2025

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 04 de julio de 2025**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**

  
**MAYER MIZRACHI M.**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIA GENERAL**

  
**LORENA LAY**